



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 04-diciembre-2020

CLAVE: TEM000323  
FOLIO 15  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: NAJAR LUNA PATRICIA  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO  
CALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

NOVEDADES

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$240.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SJ	DE: 08:00:55 a	A: 11:00:55 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:43 a A: 11:00:43 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:45 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

DE 2MTS SE INSTALABA EN 1.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*Juan Martín Núñez Moran*  
AUTORIZO

*Patricia Najara Luna*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NAJAR LUNA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pumón.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.